



EXPEDIENTE 2026/406340/(001-120)/00003

DOÑA CARMEN BETETA MARTÍNEZ, PRIMERA TENIENTE DE ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE MARÍA (ALMERÍA)

VISTO que, con fecha de 01.06.2026 y mediante Decreto núm. 234/2026, se aprobaron las Bases del concurso para la adjudicación de autorización demanial para la instalación de quiosco los meses de julio y agosto, barra de bar en las fiestas de agosto y olimpiadas de María durante el año 2026, con el siguiente detalle:

Días	Ubicación	Ubicación
Meses de julio y agosto (Del 1 de julio al 31 de agosto)	Quiosco	Plaza de la Encarnación
Del 12 de agosto al 15 de agosto	Barra Fiestas Agosto	Calle Hornos
22 y 23 de agosto	Barra Olimpiadas	Plaza de la Encarnación

VISTO que el plazo para la presentación de proposiciones era de 10 DÍAS HÁBILES, a contar desde el día siguiente de la publicación.

VISTO que, dentro del plazo concedido al efecto, se ha presentado la siguiente oferta, a saber:

- Registros de entrada núm. 830 y 863, presentado por Don Pedro Sánchez Gómez, con DNI **2215***.

VISTO que, tras la apertura de las proposiciones, y tras comprobar que las interesadas reúnen los requisitos para poder participar, el resultado es el siguiente:

- Don Pedro Sánchez Gómez presenta oferta por importe de 300,00€.

En base a lo anterior, y de conformidad con la Base Sexta de las que rigen el procedimiento,

HE RESUELTO

PRIMERO.- Resolver la adjudicación de autorización demanial para la instalación de quiosco los meses de julio y agosto, barra de bar en las fiestas de agosto y olimpiadas de María durante el año 2026 en los términos especificados en las bases y de conformidad con las especificaciones en ellas detalladas, a favor de **Don Pedro Sánchez Gómez, con DNI **2215***, por importe de 300,00€** con el siguiente detalle:

Ayuntamiento de María (CIF: P-0406300-D), Plaza de la Encarnación 1, 04838 María (Almería)
telf.: 950417200 Fax: 950417080 registro@maria.es www.maria.es

Código Seguro De Verificación	s+RpQjgTssyFefsQG05pbg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carmen Beteta Martinez - 1ª Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de María (competencia Delegada En Virtud de Decreto 97/2026)	Firmado	19/06/2026 08:17:56
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/s+RpQjgTssyFefsQG05pbg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Días	Ubicación	Ubicación
Meses de julio y agosto (Del 1 de julio al 31 de agosto)	Quiosco	Plaza de la Encarnación
Del 12 de agosto al 15 de agosto	Barra Fiestas Agosto	Calle Hornos
22 y 23 de agosto	Barra Olimpiadas	Plaza de la Encarnación

SEGUNDO.- Se requiere a Don Pedro Sánchez Gómez, con DNI **2215***, para que proceda al abono del importe ofertado -300,000€-. Verificado el ingreso se expedirá la autorización administrativa por el órgano competente, condicionado a la entrega de la certificación del seguro de responsabilidad civil establecida en el apartado siguiente.

Igualmente, deberá entregar el correspondiente alta en el epígrafe correspondiente en el IAE.

TERCERO.- El Adjudicatario deberá atender a las siguientes condiciones y obligaciones:

I.-La autorización demanial será utilizada exclusivamente para la instalación y explotación de barra de bar en los eventos y días especificados en la Base segunda directamente por el adjudicatario, sin perjuicio del personal que quiera contratar. La autorización demanial no será transmisible a terceros.

La autorización podrá ser revocada por razones de interés público o seguridad, sin derecho a indemnización.

II.-Deberá proveerse de los elementos necesarios para el servicio de bar, así como de los suministros necesarios para su explotación. El Ayuntamiento no garantiza la disponibilidad de los suministros de electricidad o agua.

Se prohíben anclajes o cualquier afectación al pavimento, aceras o muros.

III.-El emplazamiento incluye la instalación y explotación de la barra modular desmontable que no podrá exceder, cualquiera que sea su configuración, de 20 metros lineales, y la instalación de elementos auxiliares y complementarios dentro de ese límite: neveras, barbacoa y tantas mesas y/o sillas tengan cabida dentro de los metros lineales indicados.

Dicha explotación se realiza a riesgo y ventura del autorizado

IV.-La instalación deberá permitir la libre circulación de personas por el vial y especialmente los vehículos autorizados. El Ayuntamiento tiene la facultad de exigir la modificación de la instalación y ocupación por motivos de seguridad.

V.-El adjudicatario deberá disponer de contenedores separativos para residuos orgánicos, envases y vidrios, y al final de cada jornada deberán ser depositados en los contenedores municipales o punto limpio. Deberá mantener con la debida higiene y limpieza la instalación y la zona ocupada.

VI.- Finalizada la autorización demanial, deberá retirarse inmediatamente la instalación y mobiliario, dejando completamente limpia y libre de residuos el área ocupada.

VII.- HORARIOS. Durante los días de duración de la instalación, el adjudicatario deberá respetar la siguiente franja horaria: siendo el horario máximo de cierre hasta las 6:00h de la mañana.

Ayuntamiento de María (CIF: P-0406300-D), Plaza de la Encarnación 1, 04838 María (Almería)
telf.: 950417200 Fax: 950417080 registro@maria.es www.maria.es

Código Seguro De Verificación	s+RpQjgTssyFefsQG05pbg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carmen Beteta Martinez - 1ª Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de María (competencia Delegada En Virtud de Decreto 97/2026)	Firmado	19/06/2026 08:17:56
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/s+RpQjgTssyFefsQG05pbg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





VIII.-SEGUROS. El adjudicatario deberá suscribir una póliza de responsabilidad civil que garantice los daños y perjuicios que puedan causar al dominio público y a terceros.

IX.- NORMATIVA.- El adjudicatario deberá cumplir con la normativa sectorial de aplicación a la actividad, y la normativa laboral y de prevención de riesgos laborales. El personal contratado por el adjudicatario estará bajo su dependencia, no existiendo ninguna relación laboral o administrativa con el Ayuntamiento que únicamente concede la autorización demanial administrativa para ocupar la vía pública.

X.- SERVICIO. El adjudicatario será responsable del mantenimiento de las condiciones higiénico-sanitarias debidas para esa actividad y el servicio de alimentos y bebidas.

Deberá tener a la vista una lista de precios.

Asimismo, la venta de alcohol quedará sujeta a lo dispuesto en la Ley 4/1997, de 9 de julio, de prevención y asistencia en materia de drogas (BOJA Boletín número 83 de 19/07/1997)

Queda prohibido exhibir en la instalación o en los uniformes del personal la identificación del Ayuntamiento o escudo municipal.

CUARTO-Publicar la presente resolución con indicación de los recursos que procedan.

En María, a fecha de firma electrónica

La Primera Teniente de Alcalde

“Lo que le notifico para su conocimiento y efectos, significándole que contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante el mismo órgano que ha dictado el acto; o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo, en plazo de dos meses, ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Almería, si se tratara de la competencia del mismo establecida en el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, o ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, si de la competencia de la misma, establecida en el artículo 10 de la citada Ley, se tratara. Todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, artículos 8, 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, y artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local. En caso de optar por el recurso potestativo de reposición, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se entienda desestimado por silencio administrativo. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso o acción que resulte procedente en derecho.

Ayuntamiento de María (CIF: P-0406300-D), Plaza de la Encarnación 1, 04838 María (Almería)
 telf.: 950417200 Fax: 950417080 registro@maria.es www.maria.es

Código Seguro De Verificación	s+RpQjgTssyFefsQG05pbg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carmen Beteta Martinez - 1ª Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de María (competencia Delegada En Virtud de Decreto 97/2026)	Firmado	19/06/2026 08:17:56
Observaciones		Página	3/3
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/s+RpQjgTssyFefsQG05pbg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

